

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.361.426

PALENCIA GALLEGO

APELLIDOS

SIXTA TERESA

NOMBRES

Sixta Palencia G.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1992

ACHI
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G S RH

F

SEXO

16-NOV-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
JUAN CAJALINNO Y ALBA



A 2701900 U0804201 F 1143361426 20160322

0049031311A 1

7153838810

RESOLUCION No. 1 - 1 - - 0 3 7

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **SIXTA TERESA PALENCIA GALLEGO, ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.143.361.426 expedida en Cartagena, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora **KATTY CARDONA DE BETANCOURT** - Lider de la Dimensión Salud y Ambito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: SIXTA TERESA PALENCIA GALLEGO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.361.426 expedida en Cartagena, en las áreas de: Enfermería en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el artículo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia es válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 27 ENE 2017


LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
Secretario de Salud Departamental de Bolívar


Proyecto y revisión: Katy Cardona de B.
Elaboró: María Luisa Pájaro Díaz
Voto Director de Asesoría Legal: Alberto Angulo Izquierdo



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

SIXTA TERESA PALENCIA GALLEGO

Identificado(a) con documento de identidad No CC1143361426

**Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual**

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 16 de enero de 2024



Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.



Positiva Prevención

